



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 1.- Modificar el Acuerdo de 12 de septiembre de 2024 por el que se avoca la competencia para la gestión del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado "Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento Alcántara" y se delega en el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar el gasto de 248.960,88 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, Tetuán en familia, de prevención y apoyo psicosocial a familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social en el distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 873.443,57 euros. Distrito de Tetuán.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo de campamentos urbanos de verano 2025 en el distrito con productos de comercio justo y el gasto correspondiente de 739.546,21 euros. Distrito de Tetuán.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de actividades complementarias a la educación en los centros educativos del distrito, durante el curso



2025/2026, y el gasto plurianual correspondiente de 511.169,00 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

- 6.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo 2025-2026. Distrito de Latina.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 694.300,08 euros. Distrito de Villaverde.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 507.804,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros socio culturales adscritos al distrito (reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Distrito de Villaverde.
- 9.- Convalidar el gasto de 172.153,65 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 10.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle 09.438 para las parcelas situadas en la calle del Portillo de El Pardo números 12 y 14, promovida por Fuente del Berro 18 S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 11.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de conservación y mejora de los aparcamientos municipales del Ayuntamiento de Madrid.
- 12.- Autorizar el contrato basado de suministro e instalación de equipos de iluminación para sustituir los existentes por otros de tecnología más eficiente en varios centros municipales, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco mixto de suministro con instalación de obra y servicios de eficiencia energética en diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 579.015,53 euros.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y limpieza de las papeleras instaladas en la ciudad de Madrid, el gasto plurianual correspondiente de 38.936.199,50 euros y ampliar el número de anualidades.
- 14.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 del contrato de obras de mejora de zonas verdes en el Ensanche de Vallecas. Distrito de Villa de Vallecas.
- 15.- Convalidar el gasto de 3.250,46 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 16.- Convalidar el gasto de 14.149,40 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 17.- Convalidar el gasto de 7.074,70 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Quedar enterada de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación de servicios de alojamiento y manutención del personal desplazado de EMT a Valencia con la finalidad de atender las necesidades sobrevenidas para hacer frente a la situación extraordinaria que se ha vivido en la ciudad y provincia de Valencia el día 29 de octubre de 2024 y siguientes.
- 19.- Quedar enterada de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro en la modalidad de alquiler sin opción a compra de una máquina retroexcavadora sin conductor para el rescate de vehículos y limpieza de las zonas dañadas por la DANA de 29 de octubre de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 20.- Autorizar el contrato de servicios de organización y celebración de actos institucionales de promoción del deporte en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.330.154,08 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.685.601,09 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid.
- 22.- Autorizar el gasto de 2.210.825,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.539.421,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento en viviendas individuales con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Construyendo Hogar".
- 24.- Crear el Consejo Sectorial de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid.
- 25.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario y el gasto plurianual correspondiente de 677.302.382,66 euros.



SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.769.872,99 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios TI para el mantenimiento de la Plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

1.- Modificar el Acuerdo de 12 de septiembre de 2024 por el que se avoca la competencia para la gestión del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado "Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento Alcántara" y se delega en el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca.

En el marco de las competencias atribuidas por Acuerdo de 24 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las áreas de gobierno y de los distritos, la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública adjudicó por decreto de 30 de julio de 2014 el contrato denominado Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento "Alcántara". Distrito de Salamanca. Expediente 145/2013/02379, cuyo objeto comprende tanto la redacción del proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal Alcántara, como la construcción y gestión de un aparcamiento subterráneo de tres plantas, la construcción y gestión del edificio, según los usos permitidos en el planeamiento y la explotación de los locales comerciales en su caso.

Ejecutada ya la construcción, el inmueble situado en la calle Alcántara 24-26 está conformado por dos fincas registrales con dos calificaciones urbanísticas distintas, deportivo y zona verde, sobre las que se levanta una edificación destinada a centro deportivo y a aparcamiento mixto (rotación y residentes).

La parte de la edificación destinada al centro deportivo municipal Alcántara ocupa la totalidad de la construcción sobre rasante y se encuentra sobre la finca calificada de deportivo, mientras que la parte de edificación destinada a aparcamiento mixto se localiza bajo rasante y ocupa la totalidad de la parcela calificada de deportivo y parte de la parcela calificada de zona verde.

Los pliegos de prescripciones técnicas particulares que rigen dicho contrato establecen en el anexo III el régimen de uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento del aparcamiento mixto en las instalaciones deportivas Alcántara, que forman parte de la concesión. En el artículo 24 de este anexo III se contempla la facultad del Ayuntamiento de Madrid de



inspeccionar el estado de conservación del aparcamiento y de todas sus instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad y se presta el servicio.

El artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid las competencias de gestión en materia de contratos, concesiones y patrimonio, así como la designación de los miembros de las mesas de contratación y sus presidentes.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º 4.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, corresponde a los concejales presidentes de distrito la competencia para realizar contrataciones de toda clase cuando su importe sea superior a 60.000 euros y, en todo caso, la contratación referida a la gestión de servicio público de los centros deportivos municipales del distrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

Por su parte, conforme al apartado 15.º 1.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, corresponde a la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad la competencia de gestionar administrativamente e inspeccionar los aparcamientos de titularidad municipal ya sean de uso residencial, rotacional o mixto o disuasorio.

Por razones jurídicas, técnicas y económicas la Junta de Gobierno acordó, en su sesión de 12 de septiembre de 2024, avocar la competencia delegada en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad en el apartado 15.º 1.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente a los efectos de la gestión de servicios del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado "Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento Alcántara. Distrito de Salamanca. Expediente 145/2013/02379, y delegar dicha competencia en la Concejala Presidente del Distrito de Salamanca.

Iniciada la prestación del servicio por parte del distrito, el mismo ha puesto de manifiesto que experimenta dificultades para gestionar con sus propios medios personales y técnicos los expedientes de transmisión de plazas de la "Lista de Espera" y/o los "Cesión Directa" en la parte de aparcamiento correspondiente a residentes. Dado lo anterior y atendiendo a que en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad se están desarrollando robotizaciones de dichos procedimientos, se ha



considerado conveniente que, a la vista de la uniformidad y tratamiento masivo en la tramitación de este tipo de procedimientos, tanto la gestión de la "Lista de Espera" como la "Cesión Directa" de las plazas de residentes, siga ejerciéndose por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, quedando en el distrito el ejercicio de cualquier otra competencia en relación con el aparcamiento.

Tal circunstancia ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar la avocación y posterior delegación en dicho sentido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el apartado primero del Acuerdo de 12 de septiembre de 2024 por el que se avoca la competencia para la gestión del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado "Redacción de proyecto, construcción y explotación del Centro Deportivo Municipal y aparcamiento Alcántara. Distrito de Salamanca. Expediente 145/2013/02379", y se delega en la Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que queda redactado en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad en el apartado 15.º 1.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente a los efectos de la gestión de servicios del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado "Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento Alcántara. Distrito de Salamanca. Expediente 145/2013/02379", salvo lo relativo a la gestión de las listas de espera y cesiones directas de plazas de residentes."

SEGUNDO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación



del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 248.960,88 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 248.960,88 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza de edificios y colegios adscritos al Distrito de Salamanca, así como suministros de contenedores, realizado durante el mes de diciembre de 2024 y los meses de enero y febrero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 248.960,88 euros, IVA incluido, a favor de CPI INTEGRATED SERVICES, S.A.U., con NIF A65296923, correspondiente al servicio de limpieza de edificios y colegios adscritos al Distrito de Salamanca, así como suministros de contenedores, realizado durante el mes de diciembre de 2024 y los meses de enero y febrero de 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	323.01	227.00	106.414,96 euros
001	204	933.02	227.00	142.279,19 euros
001	204	342.01	227.00	266,73 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, Tetuán en familia, de prevención y apoyo psicosocial a familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social en el distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 873.443,57 euros. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, Tetuán en familia, de prevención y apoyo psicosocial a familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social en el Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad, y el gasto plurianual correspondiente de 873.443,57 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, Tetuán en familia, de prevención y apoyo psicosocial a familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social en el Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2025, o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 873.443,57 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/231.02/227.99 "Familia e infancia Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	218.360,89
2026	436.721,79
2027	218.360,89

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo de campamentos urbanos de verano 2025 en el distrito con productos de comercio justo y el gasto correspondiente de 739.546,21 euros. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo de campamentos urbanos de verano 2025 en el distrito de Tetuán con productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2025 o fecha de formalización del contrato, si ésta se produce con posterioridad, hasta el 5 de septiembre de 2025, y el gasto correspondiente de 739.546,21 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo de campamentos urbanos de verano 2025 en el distrito de Tetuán con productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2025 o fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad, hasta el 5 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 739.546,21 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que se indican:

Anualidad 2025

Centro	Sección	Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Importe (€)
001	206	231.02	227.99	244.789,80
Centro	Sección	Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Importe (€)
001	206	326.01	227.99	494.756,41

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de actividades complementarias a la educación en los centros educativos del distrito, durante el curso 2025/2026, y el gasto plurianual correspondiente de 511.169,00 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de actividades complementarias a la educación en los centros educativos del Distrito Fuencarral – El Pardo durante el curso 2025/2026 (3 lotes), siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025, la fecha de finalización el 30 de septiembre de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 511.169,00 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral – El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de actividades complementarias a la educación en los centros educativos del Distrito Fuencarral – El Pardo durante el curso 2025/2026 (3 lotes) siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025, y la fecha de finalización el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 511.169,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	172.743,76
2026	338.425,24

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo 2025-2026. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025-2026 del Distrito de Latina.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en la anualidad 2026, a la aplicación presupuestaria 001/210/924.01/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro" correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025-2026 del Distrito de Latina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 694.300,08 euros. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones adscritos al distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 694.300,08 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones adscritos al distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 694.300,08 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€) IVA incluido
001/217/933.02/227.01	2025	31.451,54
	2026	188.709,28
	2027	157.257,73

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€) IVA incluido
001/217/342.01/227.01	2025	26.406,80
	2026	158.440,76
	2027	132.033,97

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 507.804,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros socio culturales adscritos al distrito (reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 507.804,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros socio culturales adscritos al distrito (reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 507.804,75 euros, IVA incluido, a favor de TREBOL INTEGRACIÓN SOCIAL S.L con NIF: B82349457, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros socio culturales adscritos al distrito (reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	63.475,59
2026	253.902,38
2027	190.426,78

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 172.153,65 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 172.153,65 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de auxiliares de información y control de entradas de los Centros de Mayores y Centros Sociales del Distrito de Villaverde realizado desde el 1 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 172.153,65 euros, IVA incluido, a favor de Trébol Integración Social, S.L. con NIF B-82349457 correspondiente al servicio de auxiliares de información y control de entradas de los Centros de Mayores y Centros Sociales del Distrito de Villaverde realizado desde el 1 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/933.02/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

10.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle 09.438 para las parcelas situadas en la calle del Portillo de El Pardo números 12 y 14, promovida por Fuente del Berro 18 S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El Estudio de Detalle 09.438, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de 30 de abril de 2024 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, siendo su objeto la ordenación de los volúmenes edificables y la creación de un espacio interpuesto que asegurase la permanente y funcional conexión de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta con las vías o espacios públicos a los que el ámbito da frente para que dichas parcelas adquirieran la condición de solar conforme a lo dispuesto por el artículo 6.2.10 apartado 3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Normas Urbanísticas).

La propuesta contemplaba la ordenación de ocho parcelas con superficie superior a 750 m² y un vial interior común con la consideración de espacio interpuesto, que otorgaba la consideración de solar a seis de ellas que no contaban con frente a la vía pública.

El ámbito de la modificación del Estudio de Detalle coincide con el ámbito del Estudio de Detalle vigente y está formado por las parcelas situadas en la calle del Portillo de El Pardo números 12 (parcela B) y 14 (parcela A), dentro del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29-30-31-32-34-35 Expropiación M-40" (en adelante, APE 09.27) y es coincidente con la parcela número 8 de la Urbanización Monreal. Tiene una superficie de 6.969,00 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica las parcelas objeto de la modificación del Estudio de Detalle como suelo urbano, incluidas en el ámbito del APE 09.27, asignándoles para su ordenación el uso cualificado residencial y las condiciones particulares de la Norma Zonal 8 "Edificación en vivienda unifamiliar", grado 2º nivel a) del régimen de usos de las Normas Urbanísticas, resultando de aplicación las especificaciones establecidas en la ficha de dicha Área de Planeamiento Específico que establecen condiciones singulares a la Norma Zonal en cuanto a la parcela mínima y al coeficiente o índice de edificabilidad (identificándose en el APE como Norma Zonal 8.2º a*).

No existen condiciones de protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural.



La modificación del Estudio de Detalle tiene por objeto regular la modificación de la ordenación de los volúmenes edificables y del espacio interpuesto definido en el Estudio de Detalle vigente.

La propuesta de modificación consiste en el mantenimiento del espacio interpuesto en contacto con la calle del Portillo de El Pardo, pero modifica los volúmenes de las 6 parcelas resultantes a las que servirá, dando la condición de solar a 4 parcelas interiores que no cuentan con frente a la vía pública, conforme se define en el apartado 3 del artículo 6.2.10 Solar, de las Normas Urbanísticas. La superficie del espacio interpuesto no se asigna proporcionalmente a las 6 parcelas del ámbito de ordenación, sino sólo a 5 de ellas.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 3 de abril de 2025, en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Estudio de Detalle 09.438 para las parcelas situadas en la calle del Portillo de El Pardo, números 12 y 14, distrito de Moncloa Aravaca, promovida por Fuente del Berro 18 S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente de la modificación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles,



mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO. - Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO. - Suspender en el ámbito de la modificación del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de conservación y mejora de los aparcamientos municipales del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras de conservación y mejora de los aparcamientos municipales del Ayuntamiento de Madrid, con un valor estimado de 4.600.000,00 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de 2 años, estando previsto su inicio el 28 de diciembre de 2025, o a partir del día siguiente a su formalización, con posibilidad de prorrogarlo 2 años más.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras de conservación y mejora de los aparcamientos municipales del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 28 de diciembre de 2025, o a partir del día siguiente a su formalización, con posibilidad de prorrogarlo 2 años más, y con un valor estimado de 4.600.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato basado de suministro e instalación de equipos de iluminación para sustituir los existentes por otros de tecnología más eficiente en varios centros municipales, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco mixto de suministro con instalación de obra y servicios de eficiencia energética en diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 579.015,53 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de suministro e instalación de equipos de iluminación para sustituir los existentes por otros de tecnología más eficiente en varios centros municipales, contrato basado número 22, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco mixto de suministro con instalación de obra y servicios de eficiencia energética en diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 579.015,53 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 7 meses.

El lote 2 del Acuerdo Marco citado fue adjudicado mediante Decreto de 3 de junio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a ETRALUX S.A, NIF A46066791, por un valor estimado de 7.737.330,60 euros y un plazo de ejecución de 48 meses.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de suministro e instalación de equipos de iluminación para sustituir los existentes por otros de tecnología más eficiente en varios centros municipales, contrato basado número 22, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco mixto de suministro con instalación de obra y servicios de eficiencia energética en diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con un plazo de ejecución de 7 meses.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de 579.015,53 euros, IVA incluido, a favor de ETRALUX S.A., NIF A46066791, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/221.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y limpieza de las papeleras instaladas en la ciudad de Madrid, el gasto plurianual correspondiente de 38.936.199,50 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y limpieza de las papeleras instaladas en la ciudad de Madrid, el gasto plurianual correspondiente de 38.936.199,50 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y limpieza de las papeleras instaladas en la ciudad de Madrid, con un plazo de ejecución de 5 años, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 38.936.199,50 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16301/21000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2025	0,00
2026	7.787.239,90
2027	7.787.239,90
2028	7.787.239,90
2029	7.787.239,90
2030	7.787.239,90

TERCERO. - Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 del contrato de obras de mejora de zonas verdes en el Ensanche de Vallecas. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 100,00% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2026 del contrato de obras mejora de zonas verdes en el Ensanche de Vallecas. Distrito de Villa de Vallecas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 100,00% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2026 en la aplicación presupuestaria 001/151/171.02/619.21 del contrato de obras de mejora de zonas verdes en el Ensanche de Vallecas. Distrito de Villa de Vallecas, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 3.250,46 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 3.250,46 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 1, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.250,46 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 1, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 14.149,40 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 14.149,40 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.149,40 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 7.074,70 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.074,70 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.074,70 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Quedar enterada de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación de servicios de alojamiento y manutención del personal desplazado de EMT a Valencia con la finalidad de atender las necesidades sobrevenidas para hacer frente a la situación extraordinaria que se ha vivido en la ciudad y provincia de Valencia el día 29 de octubre de 2024 y siguientes.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ordenó en fecha 20 de diciembre de 2024, con carácter de emergencia, la prestación de servicios de alojamiento y manutención del personal desplazado de EMT a Valencia con la finalidad de atender las necesidades sobrevenidas para hacer frente a la situación extraordinaria que se ha vivido en la ciudad y provincia de Valencia el día 29 de octubre de 2024 y siguientes.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., con NIF 0A28229813, en el hotel NH Valencia Las Artes, situado en la Avenida Instituto Obrero, 28, 46013 Valencia, por precio de 32.347,17 euros, IVA no incluido y un plazo de ejecución del 6 al 16 de noviembre de 2024 (11 días).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación de servicios de alojamiento y manutención del personal desplazado de EMT a Valencia con la finalidad de atender las necesidades sobrevenidas para hacer frente a la situación extraordinaria que se ha vivido en la ciudad y provincia de Valencia el día 29 de octubre de 2024 y siguientes.



El contrato ha sido adjudicado a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., con NIF 0A28229813, en el hotel NH Valencia Las Artes, situado en la Avenida Instituto Obrero, 28, 46013 Valencia, por precio de 32.347,17 euros, IVA no incluido y un plazo de ejecución del 6 al 16 de noviembre de 2024 (11 días).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Quedar enterada de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro en la modalidad de alquiler sin opción a compra de una máquina retroexcavadora sin conductor para el rescate de vehículos y limpieza de las zonas dañadas por la DANA de 29 de octubre de 2024.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ordenó en fecha 20 de diciembre de 2024, con carácter de emergencia, el suministro, en la modalidad de alquiler sin opción a compra, de una máquina retroexcavadora sin conductor para el rescate de vehículos y limpieza en las localidades de Alfafar y Paiporta, afectadas por la DANA de 29 de octubre de 2024.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa MAQUINZA, S.A. con NIF A50059013, por importe de 2.067,22 euros, IVA incluido y una duración desde el día 3 al 13 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A por la que se ordena, con carácter de emergencia el suministro, en la modalidad de alquiler sin opción a compra, de una máquina retroexcavadora sin conductor para el rescate de vehículos y limpieza en las localidades de Alfafar y Paiporta, afectadas por la DANA de 29 de octubre de 2024.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa MAQUINZA, S.A. con NIF A50059013, por importe de 2.067,22 euros, IVA incluido y una duración desde el día 3 al 13 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

20.- Autorizar el contrato de servicios de organización y celebración de actos institucionales de promoción del deporte en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.330.154,08 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de organización y celebración de actos institucionales de promoción del deporte en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 1.330.154,08 euros.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses prorrogable, con fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2025 o desde el día siguiente a su formalización, si ésta fuera posterior.

El contrato se califica de servicios y se adjudica mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de organización y celebración de actos institucionales de promoción del deporte en la ciudad de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2025 o desde el día siguiente a su formalización, si ésta fuera posterior.

SEGUNDO. -Autorizar el gasto plurianual de 1.330.154,08 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.09 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, o aplicación presupuestaria equivalente con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL (euros)
2025	458.587,72
2026	665.077,04
2027	206.489,32
TOTAL	1.330.154,08

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.685.601,09 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.685.601,09 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3 "Comunicación y difusión de Campus del Videojuego de Madrid. Museo del videojuego. Realización de eventos/jornadas/ferias/actividades de difusión" del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid, adjudicado a Actividades Ocio y Educación, S.L. El contrato se prorroga por un periodo de 15 meses, comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.685.601,09 euros, IVA incluido, a favor de Actividades Ocio y Educación, S.L., con NIF B82271388, correspondiente a la prórroga del lote 3 "Comunicación y difusión de Campus del Videojuego de Madrid. Museo del videojuego. Realización de eventos/jornadas/ferias/actividades de difusión" del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid. El contrato se prorroga por un periodo de 15 meses, comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/463.00/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	537.120,22 euros
2026	2.148.480,87 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el gasto de 2.210.825,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.210.825,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.210.825,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD**

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.539.421,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento en viviendas individuales con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Construyendo Hogar".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.539.421,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento en viviendas individuales con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Construyendo Hogar", adjudicado a la entidad RAIS - PROVIVIENDA U.T.E., NIF: U13920798, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 4.539.421,81 euros, IVA incluido, a favor de la entidad RAIS - PROVIVIENDA U.T.E., NIF: U13920798, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento en viviendas individuales con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Construyendo Hogar", desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



567.427,73 euros con cargo al ejercicio de 2025

2.269.710,90 euros con cargo al ejercicio de 2026

1.702.283,18 euros con cargo al ejercicio de 2027

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Crear el Consejo Sectorial de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (en adelante, ROPC), recoge los consejos sectoriales entre los órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, como órganos de participación de carácter consultivo en los principales ámbitos de actuación municipal.

El artículo 55 ROPC, en su redacción dada por la Ordenanza 9/2022, de 28 de junio, de Derogación Normativa y de Modificación del Régimen Jurídico de los Consejos Sectoriales establece los criterios generales de regulación de los consejos sectoriales, atribuye su creación en cada ámbito a un acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, así como la aprobación del contenido mínimo que debe incorporar dicho acuerdo y de las reglas de funcionamiento de los distintos consejos, en el marco de una regulación más flexible y dinámica, capaz de adaptarse a las políticas que el Ayuntamiento de Madrid considere necesario impulsar en cada momento.

El objeto del presente acuerdo es la creación del Consejo Sectorial de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid, como órgano de consulta, deliberación y propuesta en relación con los servicios sociales y, particularmente, con el Sistema Público de Servicios Sociales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 ROPC, así como establecer su organización interna.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Crear el Consejo Sectorial de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid y establecer su organización interna, que se inserta como anexo.

SEGUNDO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad para dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.



CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.



ANEXO

CONSEJO SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MADRID

1. Objeto.

El objeto del presente acuerdo es la creación del Consejo Sectorial de Servicios Sociales (en adelante, el Consejo), al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (en adelante, ROPC), así como establecer su organización interna.

2. Fines y objetivos.

El Consejo tiene por finalidad facilitar el asesoramiento y la participación ciudadana en el ámbito de los servicios sociales y, en particular, los siguientes fines y objetivos:

- a) Evaluar y realizar el seguimiento y asesoramiento sobre los acuerdos y planes estratégicos y sobre el impacto de los Servicios Sociales en el bienestar de la ciudadanía madrileña
- b) Canalizar la participación ciudadana, en especial, de las personas usuarias de los centros de servicios sociales, así como de las entidades corporativas y de las entidades del tercer sector e informar las disposiciones y otros aspectos relevantes en materia de servicios sociales.
- c) Fomentar la inclusión de una perspectiva ética en las políticas sociales.

3. Adscripción y régimen jurídico.

3.1. El Consejo se adscribe al área de gobierno competente en materia de servicios sociales.

3.2. El Consejo tiene naturaleza de órgano de participación de carácter consultivo que canaliza la actividad de los vecinos y sus asociaciones y entidades ciudadanas en el ámbito de los servicios sociales.

3.3. El Consejo se rige por lo dispuesto en el capítulo I del título IV del ROPC y, en ejecución de este, por el presente acuerdo.

4. Funciones.



4.1. El Consejo desarrollará en su ámbito material las atribuciones enumeradas en el artículo 56 ROPC.

4.2. Asimismo, desarrollará las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano de seguimiento permanente de los Acuerdos por un nuevo Sistema público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2022, y de todos los planes estratégicos que se aprueben para su aplicación.

b) Recibir información de la acción y resultados del Sistema Público de Servicios Sociales en cada ejercicio.

c) Realizar seguimiento sobre los progresos realizados en la ejecución de los planes.

d) Emitir recomendaciones para la mejora del Sistema Público de Servicios Sociales.

e) Informar, cuando sea requerido, los proyectos y anteproyectos normativos e instrumentos de planificación en materia de servicios sociales.

f) Deliberar sobre las cuestiones que el área de gobierno competente en materia de servicios sociales someta a su consideración y aportar sugerencias, propuestas e iniciativas sobre las cuestiones debatidas.

g) Promover la inclusión de una perspectiva ética en la planificación, desarrollo y ejecución de las políticas sociales, en aplicación de los principios del Sistema Público de Servicios Sociales establecidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y demás normativa de desarrollo, como expresión de los derechos constitucionales a la libertad, igualdad y dignidad de las personas.

5. Composición.

El Consejo está compuesto por la presidencia, la vicepresidencia, las vocalías y la secretaría, conforme a los artículos 57 a 61 ROPC.

6. Presidencia.

La presidencia del Consejo corresponde al titular del área de gobierno competente en materia de servicios sociales.

7. Vicepresidencia.



7.1. La presidencia designará la vicepresidencia entre las personas titulares de las vocalías previstas en el punto 8. c) por un plazo coincidente con el mandato electoral.

Transcurrido dicho plazo la presidencia designará una nueva vicepresidencia por idéntico plazo.

7.2. El cese de la vicepresidencia podrá producirse por alguna de las causas siguientes:

- a) Por la expiración del plazo de nombramiento.
- b) A propuesta de las entidades a las que representan.
- c) Por renuncia comunicada a la presidencia.
- d) Por cese en el puesto que hubiera dado lugar al nombramiento.

7.3. Toda vacante de la vicepresidencia por causa distinta a la prevista en el punto 7.2 a), será cubierta conforme a lo previsto en el punto 7.1 por un plazo igual al que quede para finalizar el mandato de la vicepresidencia.

8. Vocalías.

Serán titulares de las vocalías del Consejo:

a) Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

1.º La persona titular de la coordinación general del área de gobierno competente en materia de servicios sociales.

2.º La persona titular de la dirección general competente en materia de servicios sociales y atención a la discapacidad.

3.º La persona titular de la dirección general competente en materia de coordinación territorial y desconcentración.

4.º Tres representantes de los distritos, designados por la presidencia del consejo, de entre las personas titulares de las coordinaciones de los mismos, atendiendo a criterios de población, reequilibrio territorial y equipamientos destinados a las políticas sociales.

5.º La persona titular de la dirección general competente en materia de atención a la ciudadanía.



6.º La persona titular de la dirección general competente en materia de educación, juventud o de voluntariado.

7.º La persona titular de la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud.

8.º La persona titular de la Gerencia del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

9.º La persona titular de la dirección general competente en materia de igualdad y contra la violencia de género.

10.º La persona titular de la dirección general competente en materia de inclusión social y cooperación al desarrollo.

11.º La persona titular de la dirección general competente en materia de mayores.

12.º La persona titular de la dirección general competente en materia de familia e infancia.

13.º La persona titular de la dirección general competente en materia de políticas de vivienda y rehabilitación.

b) Tres representantes de colegios profesionales de disciplinas vinculadas al ejercicio de los servicios sociales, designados, respectivamente, por los órganos competentes de los colegios oficiales de trabajo social, de psicología y de educación social de la Comunidad de Madrid.

c) Ocho representantes de las asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones más representativas, inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, que participan en consejos sectoriales u órganos colegiados de la ciudad de Madrid, designados por la presidencia de cada uno de ellos, de la siguiente forma:

1.º Un representante del Consejo Sectorial de Personas Mayores de la ciudad de Madrid.

2.º Un representante del Consejo Sectorial de Inmigración de la ciudad de Madrid.

3.º Un representante del Consejo Sectorial de Discapacidad de la ciudad de Madrid.

4.º Un representante del Consejo Sectorial de Juventud de la ciudad de Madrid.



5.º Un representante del Consejo Sectorial de Voluntariado de la ciudad de Madrid.

6.º Un representante del Consejo de las Mujeres del municipio de Madrid.

7.º Un representante del Foro Técnico Local sobre las personas sin hogar en Madrid.

8.º Un representante del Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia del municipio de Madrid.

d) Dos representantes designados de común acuerdo por el órgano competente de las dos organizaciones sindicales que tengan la consideración de más representativas de la ciudad de Madrid.

e) Dos representantes designados de común acuerdo por el órgano competente de las dos organizaciones empresariales que tengan la consideración de más representativas de la ciudad de Madrid.

f) La persona titular de la dirección general competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

g) Un representante de cada grupo político municipal, designado por su portavoz.

9. Nombramiento, cese y suplencia de las vocalías.

9.1. Las vocalías serán nombradas por un plazo coincidente con el mandato electoral. Transcurrido dicho plazo, la presidencia nombrará nuevos titulares de las vocalías por idéntico plazo.

9.2. El cese de las vocalías podrá producirse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la expiración del plazo de nombramiento.

b) A propuesta de las entidades o Administraciones a las que representan.

c) Por renuncia comunicada a la presidencia.

d) Por cese en el puesto que hubiera dado lugar al nombramiento.

9.3. Toda vacante por causa distinta a la prevista en el punto 9.2 a), será cubierta conforme a lo previsto en el punto 9.1 por un plazo igual al que reste para finalizar el mandato de las demás vocalías.



9.4. Las personas titulares de cada una de las vocalías previstas en los puntos 8 a) y 8 f) designarán un suplente para su sustitución en los casos de vacante, ausencia o enfermedad entre personas de sus propios órganos con rango mínimo de subdirección general, excepto en las vocalías previstas en el punto 8 a) 4.º, cuyos suplentes se designarán por la presidencia del consejo, con idénticos criterios que para la designación de los titulares.

9.5. Las personas titulares de cada una de las vocalías previstas en el punto 8 b) designarán un suplente para su sustitución en los casos de vacante, ausencia o enfermedad entre personas de su propia entidad.

10. Secretaría.

10.1. La presidencia designará y nombrará una persona que ejerza la función de secretaría entre los funcionarios de la coordinación general del área de gobierno competente en materia de servicios sociales.

10.2. La secretaría no tendrá la condición de miembro del Consejo.

10.3. La presidencia nombrará suplente de la secretaría para su sustitución en los casos de vacante, ausencia o enfermedad entre personal funcionario de área de gobierno competente en materia de servicios sociales.

11. Grupos de trabajo.

11.1. El Consejo, a iniciativa de la presidencia o de un tercio de las vocalías, podrá acordar la creación de los grupos de trabajo que se consideren necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones.

11.2. Los grupos de trabajo actuarán para asuntos determinados y durante un tiempo limitado, que se establecerá en su acuerdo de creación.

11.3. El acuerdo de creación de cada grupo de trabajo establecerá su composición, conforme a lo previsto en el artículo 64.3 ROPC. Corresponde a la presidencia del grupo de trabajo decidir el calendario de trabajo del grupo, así como sus reglas internas de funcionamiento.

11.4. Una vez finalizada su actuación, el grupo de trabajo elaborará un informe del que se dará traslado al Consejo para su análisis y debate.

12. Recursos materiales.

El área de gobierno competente en materia de servicios sociales dispondrá los espacios físicos adecuados para que puedan desarrollarse las funciones del



Consejo, proporcionando los demás recursos materiales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

13. Duración del mandato del Consejo.

El mandato del Consejo, así como el de todos sus órganos y miembros, coincidirá con el mandato electoral, procediendo su renovación una vez se hayan efectuado los nombramientos de los titulares de los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Madrid tras la constitución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

14. Plazo de constitución.

El Consejo se constituirá en un plazo máximo de tres meses desde la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario y el gasto plurianual correspondiente de 677.302.382,66 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario, con una vigencia de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 677.302.382,66 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 4 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El gasto plurianual de 677.302.382,66 euros, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias y con la distribución por lotes y anualidades que obran en los cuadros que figuran en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario, con una vigencia 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025. El contrato se divide en 4 lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 677.302.382,66 euros, IVA incluido, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes, del presupuesto municipal vigente y con la distribución por lotes y anualidades que obran en los cuadros que figuran en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

ANEXO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 01/10/2025 - 30/11/2025			
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/213/23103/22710	5.044.149,69	201.765,99	5.245.915,68
001/214/23103/22710	1.865.744,68	74.629,79	1.940.374,47
001/218/23103/22710	1.144.293,96	45.771,76	1.190.065,72
001/219/23103/22710	1.283.023,42	51.320,94	1.334.344,36
001/220/23103/22710	2.859.740,87	114.389,63	2.974.130,50
001/180/23103/22710	1.173.420,45	46.936,82	1.220.357,27
TOTAL LOTE 1	13.370.373,07	534.814,93	13.905.188,00

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/201/23103/22710	1.475.545,94	59.021,84	1.534.567,78
001/203/23103/22710	1.030.376,48	41.215,06	1.071.591,54
001/204/23103/22710	1.010.595,12	40.423,80	1.051.018,92
001/207/23103/22710	1.354.368,23	54.174,73	1.408.542,96
001/209/23103/22710	1.602.233,88	64.089,36	1.666.323,24
001/210/23103/22710	5.770.671,33	230.826,85	6.001.498,18
001/180/23103/22710	923.355,03	36.934,20	960.289,23
TOTAL LOTE 2	13.167.146,01	526.685,84	13.693.831,85

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/205/23103/22710	1.052.400,18	42.096,01	1.094.496,19
001/206/23103/22710	1.918.251,33	76.730,05	1.994.981,38
001/208/23103/22710	2.962.501,65	118.500,07	3.081.001,72
001/215/23103/22710	3.185.097,13	127.403,88	3.312.501,01
001/216/23103/22710	2.711.188,05	108.447,52	2.819.635,57
001/221/23103/22710	495.682,69	19.827,31	515.510,00
001/180/23103/22710	1.093.804,88	43.752,19	1.137.557,07
TOTAL LOTE 3	13.418.925,91	536.757,03	13.955.682,94

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/202/23103/22710	1.879.911,52	75.196,46	1.955.107,98
001/211/23103/22710	5.161.279,92	206.451,20	5.367.731,12
001/212/23103/22710	3.129.706,31	125.188,25	3.254.894,56
001/217/23103/22710	2.963.220,98	118.528,84	3.081.749,82
001/180/23103/22710	1.180.460,53	47.218,42	1.227.678,95
TOTAL LOTE 4	14.314.579,26	572.583,17	14.887.162,43

TOTALES	54.271.024,25	2.170.840,97	56.441.865,22
----------------	----------------------	---------------------	----------------------

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026 01/12/2025 - 30/11/2026			
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/213/23103/22710	30.264.898,16	1.210.595,93	31.475.494,09
001/214/23103/22710	11.194.468,13	447.778,72	11.642.246,85
001/218/23103/22710	6.865.763,80	274.630,55	7.140.394,35
001/219/23103/22710	7.698.140,52	307.925,62	8.006.066,14
001/220/23103/22710	17.158.445,20	686.337,81	17.844.783,01
001/180/23103/22710	7.040.522,69	281.620,91	7.322.143,60
TOTAL LOTE 1	80.222.238,50	3.208.889,54	83.431.128,04

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/201/23103/22710	8.853.275,64	354.131,03	9.207.406,67
001/203/23103/22710	6.182.258,89	247.290,36	6.429.549,25
001/204/23103/22710	6.063.570,71	242.542,83	6.306.113,54
001/207/23103/22710	8.126.209,39	325.048,38	8.451.257,77
001/209/23103/22710	9.613.403,33	384.536,13	9.997.939,46
001/210/23103/22710	34.624.027,92	1.384.961,12	36.008.989,04
001/180/23103/22710	5.540.130,14	221.605,21	5.761.735,35
TOTAL LOTE 2	79.002.876,02	3.160.115,06	82.162.991,08

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/205/23103/22710	6.314.401,11	252.576,04	6.566.977,15
001/206/23103/22710	11.509.507,96	460.380,32	11.969.888,28
001/208/23103/22710	17.775.009,89	711.000,40	18.486.010,29
001/215/23103/22710	19.110.582,69	764.423,31	19.875.006,00
001/216/23103/22710	16.267.128,31	650.685,13	16.917.813,44
001/221/23103/22710	2.974.096,18	118.963,85	3.093.060,03
001/180/23103/22710	6.562.829,26	262.513,17	6.825.342,43
TOTAL LOTE 3	80.513.555,40	3.220.542,22	83.734.097,62

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/202/23103/22710	11.279.469,12	451.178,76	11.730.647,88
001/211/23103/22710	30.967.679,55	1.238.707,18	32.206.386,73
001/212/23103/22710	18.778.237,84	751.129,51	19.529.367,35
001/217/23103/22710	17.779.325,88	711.173,03	18.490.498,91
001/180/23103/22710	7.082.763,19	283.310,53	7.366.073,72
TOTAL LOTE 4	85.887.475,58	3.435.499,01	89.322.974,59

TOTALES	325.626.145,50	13.025.045,83	338.651.191,33
----------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO EJERCICIO 2027 01/12/2026 - 30/09/2027			
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/213/23103/22710	25.220.748,47	1.008.829,94	26.229.578,41
001/214/23103/22710	9.328.723,43	373.148,94	9.701.872,37
001/218/23103/22710	5.721.469,84	228.858,79	5.950.328,63
001/219/23103/22710	6.415.117,10	256.604,68	6.671.721,78
001/220/23103/22710	14.298.704,34	571.948,17	14.870.652,51
001/180/23103/22710	5.867.102,25	234.684,09	6.101.786,34
TOTAL LOTE 1	66.851.865,43	2.674.074,61	69.525.940,04

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/201/23103/22710	7.377.729,70	295.109,19	7.672.838,89
001/203/23103/22710	5.151.882,41	206.075,30	5.357.957,71
001/204/23103/22710	5.052.975,60	202.119,02	5.255.094,62
001/207/23103/22710	6.771.841,16	270.873,65	7.042.714,81
001/209/23103/22710	8.011.169,44	320.446,78	8.331.616,22
001/210/23103/22710	28.853.356,59	1.154.134,26	30.007.490,85
001/180/23103/22710	4.616.775,13	184.671,00	4.801.446,13
TOTAL LOTE 2	65.835.730,03	2.633.429,20	68.469.159,23

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/205/23103/22710	5.262.000,92	210.480,04	5.472.480,96
001/206/23103/22710	9.591.256,63	383.650,27	9.974.906,90
001/208/23103/22710	14.812.508,24	592.500,33	15.405.008,57
001/215/23103/22710	15.925.485,59	637.019,42	16.562.505,01
001/216/23103/22710	13.555.940,26	542.237,61	14.098.177,87
001/221/23103/22710	2.478.413,48	99.136,54	2.577.550,02
001/180/23103/22710	5.469.024,38	218.760,98	5.687.785,36
TOTAL LOTE 3	67.094.629,50	2.683.785,19	69.778.414,69

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/202/23103/22710	9.399.557,60	375.982,30	9.775.539,90
001/211/23103/22710	25.806.399,62	1.032.255,98	26.838.655,60
001/212/23103/22710	15.648.531,53	625.941,26	16.274.472,79
001/217/23103/22710	14.816.104,89	592.644,20	15.408.749,09
001/180/23103/22710	5.902.302,66	236.092,11	6.138.394,77
TOTAL LOTE 4	71.572.896,30	2.862.915,85	74.435.812,15

TOTALES	271.355.121,26	10.854.204,85	282.209.326,11
----------------	-----------------------	----------------------	-----------------------



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.769.872,99 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios TI para el mantenimiento de la Plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.769.872,99 euros, IVA incluido, correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios TI para el mantenimiento de la Plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la VIEWNEXT, S.A. con NIF: A80157746. El plazo de la prórroga abarca desde el 16 de junio de 2025 al 28 de febrero de 2027, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.769.872,99 euros, IVA incluido, a favor de VIEWNEXT, S.A. con NIF: A80157746, correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios TI para el mantenimiento de la Plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid, desde el 16 de junio de 2025 al 28 de febrero de 2027, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	2.352.892,75 euros
2026	5.133.584,19 euros
2027	1.283.396,05 euros

[Volver al índice](#)